

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



19 de abril de 2017

Nº 74

### SUMARIO

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Acuerdos de enajenación mediante subasta pública que se relaciona ..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2017 ..... 19

##### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Información pública de expedientes de construcción e instalaciones y actividades para su ubicación en la Dehesa Blascomoro ..... 20

##### AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2017 ..... 21

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Modificar bases de convocatoria de pruebas selectivas para provisión de contratación laboral de encargado del personal de mantenimiento ..... 23

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Aprobación modificación/actualización del callejero municipal de San Juan del Olmo ..... 25

##### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Cambio de calificación jurídica del matadero municipal ..... 26
- Cambio de calificación jurídica de sobrante de vía pública ..... 27

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA

- Aprobación inicial ordenanza reguladora del uso de edificios municipales ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro de agua potable ..... 29

**AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2017 ..... 31
- Exposición pública de la cuenta general 2016 ..... 33

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Vacantes a los cargos de juez de paz titular y/o sustituto en varias localidades de la provincia de Ávila, comienza por Bularros y Termina en Vita ..... 34
- Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos en varias poblaciones de la provincia de Ávila..... 35



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.060/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

#### E D I C T O

#### ANUNCIO DE SUBASTA

**DOÑA NURIA RODRIGUEZ CASTAÑO, JEFA DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA**

**HAGO SABER:** Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Organismo para realización de los débitos a cargo de diversos obligados al pago de Impuestos, fueron dictados por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, acuerdos de enajenación mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 14 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

2º. Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, tipos de subasta y tramos para la licitación se describen en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo.

3º. Que los bienes objeto de subasta son los detallados en el Anexo I y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Plaza Mercado Chico, nº4 en horario de 9:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Re-

caudación ni el Ayuntamiento contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que quedan reseñadas en la descripción de los bienes en el Anexo I quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrá tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la Recaudación del OAR, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila o resguardo de haber efectuado el ingreso en la cuenta nº 2038 7725 23 6400001212

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Organismo Autónomo de la Diputación de Ávila y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Ávila.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Los bienes descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12º. Si en la licitación quedasen los bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13º. Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio del remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

14º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en la Plaza del Mercado Chico, nº 4, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. El bien será entregado al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo de un mes, por la Mesa de Subastas se abrirán las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se extenderá el plazo un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación del bien no adjudicado al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15º. Que los Ayuntamientos acreedores se reservan el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

En Ávila a 3 de abril de 2017

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

**ANEXO I****Relación de bienes a subastar****Lote número 1****Número de expediente de apremio:** 2011EXP01002869**Descripción de la finca:**

URBANA, Porción de terreno en término de Santa María del Tiétar, al sitio de Arroyo de la Pesquera. De superficie mil ciento veinticuatro metros cuadrados. Es la finca designada con el número dos. Linda: Norte, finca de Dono Justo Valdés Fernández; Sur, porción de terreno designada con el número uno de Don Venancio Gómez Sanz; Este, camino común; y Oeste, herederos de Pablo Rosa, mediante camino de servidumbre de cuatro metros de ancho. Esta finca se forma por segregación de la finca 1383. Sobre ella está construida la siguiente edificación: vivienda unifamiliar en planta baja, que ocupa una extensión superficial de setenta y cinco metros ochenta y seis decímetros cuadrados, distribuida en porche de acceso descubierto, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda por todos sus aires con resto de finca donde está construida, y tiene su entrada por el aire Oeste.

**Referencia catastral:** 006220800UK66D0001WK**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 406 Libro 17 del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar. Folio 77 Finca Registral: 1488

Según Certificación catastral la superficie construida es de 248 m2 y la superficie del suelo es de 166 m2.

**Cargas o gravámenes anteriores:**

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....67.303,55 €.

Tramos para licitar a este lote número uno.....1.000,00 €

**Lote número 2****Número de expediente de apremio:** 2011EXP01006600**Descripción de la finca:**

URBANA, Casa en Sotillo de la Adrada, calle Isaac Peral, número trece, compuesta de dos plantas, con una superficie total construida de trescientos dieciséis metros cuadrados. El solar sobre el que está construida tienen una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. La planta baja se destina a local, se encuentra diáfana y tiene una superficie

de ciento cincuenta y ocho metros cuadrados y se distribuye en cinco dormitorios, salón, cocina, entrada – distribuidor, baño y aseo. El resto del solar no edificado se destina a patios. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, inmueble número 15 de la calle Isaac Peral; izquierda, inmueble número 9 de la calle Isaac Pera; y fondo, inmueble número 16 de la calle Santos Dumont.

**Referencia catastral:** 5815026UK6651S0001SS

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 836 Libro 68 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 38 Finca Registral: 7421

**Cargas o gravámenes anteriores:**

No tiene cargas o gravámenes anteriores por lo que su valoración es íntegra.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....53.713,11 €.

Tramos para licitar a este lote número dos .....1.000,00 €

### **Lote número 3**

**Número de expediente de apremio:** 2015EXP01001585

**Descripción de la finca:**

URBANA: Parcela número dieciséis, situada en término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO, sitio EL BERROCAL O EL BERROCAL – LOS FAMOSOS, con una superficie del terrero de cuatrocientos metros, cinco mil centímetros cuadrados, y linderos: frente, calle B; fondo; con monte de la propia finca matriz de la que ha sido segregada ésta y la anterior a ésta; derecha, parcela número 17; izquierda, parcela número 19.

**Referencia catastral:** 3832725UK2533S0001FI

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 661 Libro 156 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Folio 95 Finca Registral: 14273

**Cargas o gravámenes anteriores:**

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, en virtud de la escritura otorgada el día nueve de mayo del dos mil, ante el Notario de Ávila, Francisco García Sánchez, inscrita con fecha uno de junio de dos mil. Ampliada en virtud de escritura

otorgada el día veintiocho de noviembre de dos mil, ante el Notario de Ávila, Francisco García Sánchez, inscrita el día veintiséis de diciembre de dos mil. Distribuida en virtud de una instancia suscrita por los interesados, con fecha cuatro de julio de dos mil tres, debidamente legitimada por el Notario de Ávila, Don Francisco Ríos Dávila, con fecha diez de julio de dos mil tres.

A fecha 3 de marzo de 2016 Bankia SA comunica que dada la antigüedad del préstamo que grava la finca registral interesada y no habiendo localizado ningún préstamo con dicha garantía, considera que pudiera encontrarse cancelado económicamente.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....23.436,00 €.

Tramos para licitar a este lote número tres .....1.000,00 €.

#### Lote número 4

**Número de expediente de premio:** 2015EXP01001585

#### Descripción de la finca:

URBANA: Parcela número quince, situada en término municipal de ARENAS DE SAN PEDRO, sitio EL BERROCAL O EL BERROCAL – LOS FAMOSOS, con una superficie del terreno de cuatrocientos metros, cinco mil trescientos centímetros cuadrados, y linderos: frente, calle B; fondo, con el omento de la propia finca matriz de la que ha sido segregada ésta y la anterior a ésta; derecha, parcela número 14; izquierda, parcela número 16.

**Referencia catastral:** 3832726UK2533S0001MI

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 661 Libro 156 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Folio 93 Finca Registral: 14272

#### Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, en virtud de la escritura otorgada el día nueve de mayo del dos mil, ante el Notario de Ávila, Francisco García Sánchez, inscrita con fecha uno de junio de dos mil. Ampliada en virtud de escritura otorgada el día veintiocho de noviembre de dos mil, ante el Notario de Ávila, Francisco García Sánchez, inscrita el día veintiséis de diciembre de dos mil. Distribuida en virtud de una instancia suscrita por los interesados, con fecha cuatro de julio de dos mil tres, debidamente legitimada por el Notario de Ávila, Don Francisco Ríos Dávila, con fecha diez de julio de dos mil tres.

A fecha 3 de marzo de 2016 Bankia SA comunica que dada la antigüedad del préstamo que grava la finca registral interesada y no habiendo localizado ningún préstamo con dicha garantía, considera que pudiera encontrarse cancelado económicamente.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA ..... 23.436,00 €.

Tramos para licitar a este lote número cuatro ..... 1.000,00 €.

#### Lote número 5

**Número de expediente de apremio:** 2013EXP01006032

**Descripción de la finca:**

URBANA: Piso vivienda señalado con la letra A, en planta primera del edificio sito en Sotillo de la Adrada, calle Sancho Dávila, número dos, de cincuenta y cuatro metros, diecisiete decímetros cuadrados construidos, distribuida en vestíbulo- distribuidor, cuarto de baño, salón de comedor con patio, cocina con patio y dormitorio. Linda: frente, pasillo distribuidor de acceso común y núcleo interior de escalera; fondo, patio y finca en calle Sancho Dávila 4; izquierda, piso B de esta planta y patio; derecha, núcleo interior de escalera y patio. CUOTA: 3,48% en el valor total del inmueble, y no participa en gastos comunes de zona de garaje. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número VEINTINUEVE, de la finca 7003.

**Referencia catastral:** 5315131UK6651N0029RE

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1041 Libro 98 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 59 Finca Registral: 10177

**Cargas o gravámenes anteriores:**

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila formalizada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día veintitrés de Enero del año dos mil nueve por el Notario doña Almudena Martínez Tomás, con número 45/2009 de su protocolo. Modificada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día once de Enero de dos mil once por el Notario doña Almudena Fernández Ostolaza con número 11/2011, y cedida/transmitida a favor de la SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, según escritura otorgada ante Don Alfonso Madrideoz Fernández, el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce.

A fecha 30 de junio de 2016, sin perjuicio del carácter único del préstamo de la operación garantizada entre otras fincas, con la 10177, la cantidad adeudada que proporcionalmente corresponde a esta finca es 110.550,83 euros.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE	
INTEGRAN EL LOTE .....	36.066,49 €.
Cargas y gravámenes anteriores .....	110.550,83 €.
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....	17.274,63 €.
Tramos para licitar a este lote número cinco .....	1.000,00 €.

### Lote número 6

**Número de expediente de apremio** 2013EXP01006032

#### Descripción de la finca:

URBANA: NUMERO VEINTIOCHO. Local diáfano sin uso definido señalado con el número uno, situado en planta baja del edificio, a la izquierda entrando del zaguán-portal y núcleo vertical de comunicación, con acceso único e independiente a través de las fachadas que conecta con las calles Sancho Dávila y Larga, señalado en el plano de segregación con el número uno. Tiene una superficie construida de doscientos sesenta y siete metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados y de doscientos cincuenta y tres metros con noventa y tres decímetros cuadrados útiles aproximadamente. Linda tomando como frente la calle de su situación: Frente, calle Sancho Dávila y local segregado de éste señalado con el número 2; derecha, calle Larga; izquierda, dicho local número 2 del edificio y finca sita en calle Sancho Dávila nº4 con referencia catastral 5315132, y fondo, zaguán-portal con núcleo vertical de comunicación y vuelo sobre rampa de acceso al garaje. Cuota de copropiedad: en el valor total del inmueble y elementos y gastos comunes, de dieciséis enteros con setenta y tres centésimas de otro entero por ciento. No participando en gastos de mantenimiento, limpieza y conservación y demás del garaje o planta sótano y del porche-portal y núcleo interior de comunicación del inmueble. Se formó por división horizontal de la 7003, es resto tras segregación de la registral 10232.

**Referencia catastral:** 5315131UK6651N0028EW

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1041 Libro 98 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 57 Finca Registral: 10176

#### Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, formalizada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día veintitrés de Enero del año dos mil nueve por el Notario doña Almudena Martínez Tomás con número 45/2009 de su protocolo, modificada en escritura otorgada el 23 de enero de 2009 ante doña Almudena Martínez Tomas, Notario de Sotillo de la Adrada, distribuida en virtud de instancia suscrita el 20 de noviembre y en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día once de Enero del año dos mil once por el Notario doña Almudena Fernández Ostolaza con número 11/2011 de su protocolo, y cedida/ transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE

LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrilejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo

A fecha 30 de junio de 2016, sin perjuicio del carácter único del préstamo de la operación garantizada entre otras fincas, con la 10176, la cantidad adeudada que proporcionalmente corresponde a esta finca es 307.287,3 euros.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE	
INTEGRAN EL LOTE .....	63.024,48 €.
Cargas y gravámenes anteriores .....	307.287,30 €.
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA.....	17.274,63 €.
Tamos para licitar a este lote número seis .....	1.000,00 €.

#### Lote número 7

**Número de expediente de apremio** 2013EXP01006032

#### **Descripción de la finca:**

URBANA: Piso vivienda señalado con la letra E, en planta primera del edificio sito en Sotillo de la Adrada, calle Sancho Dávila, número dos, de sesenta y seis metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados construidos, distribuida en vestíbulo- distribuidor, cuarto de baño, salón comedor, cocina con patio, dormitorio con armario y cuarto de baño, y otro dormitorio. Linda: frente, pasillo distribuidor de acceso común, hueco de ascensor y patio; fondo, vuelo sobre calle Larga; izquierda, piso " F" de esta planta y hueco de ascensor, derecha, piso "D" de esta planta y patio. CUOTA: 4,27% en el valor total del inmueble, y no participa en gastos comunes de zona de garaje. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número TREINTA Y TRES, de la finca 7003.

**Referencia catastral:** 5315131UK6651N0033TR

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1041 Libro 98 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 67 Finca Registral: 10181

#### **Cargas o gravámenes anteriores:**

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, formalizada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día veintitrés de Enero del año dos mil nueve por el Notario doña Almudena Martínez Tomás con número 45/2009 de su protocolo, modificada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día once de Enero del año dos mil once por el Notario doña Almudena Fernández Ostolaza con número 11/2011 de su protocolo, y cedida/ transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDEN-

TES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notaria don Alfonso Madrilejos Fernández.

A fecha 30 de junio de 2016, sin perjuicio del carácter único del préstamo de la operación garantizada entre otras fincas, con la 10181, la cantidad adeudada que proporcionalmente corresponde a esta finca es 120.183,72 euros.

<b>VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE</b>	
INTEGRAN EL LOTE .....	44.749,16 €.
Cargas y gravámenes anteriores .....	120.183,72 €.
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....	17.274,63 €.
Tramos para licitar a este lote número siete .....	1.000,00 €

#### Lote número 8

**Número de expediente de apremio** 2013EXP01006032

#### Descripción de la finca:

URBANA: Piso Vivienda señalado con la letra "F", en planta segunda del edificio sito en Sotillo de la Adrada, calle Sancho Davila, número dos, de setenta y ocho metros, veinticuatro decímetros cuadrados construidos, distribuida en vestíbulo- distribuidor, cuarto de baño, salón- comedor, cocina, dormitorios con armario y cuarto de baño, y otro dormitorio. Linda: Frente, pasillo distribuidor de acceso común, hueco de ascensor, piso "E" de esta planta y núcleo interior de escalera; fondo, finca de calle Larga 70; izquierda, vuelo sobre patio; derecha, vuelo sobre calle Larga. CUOTA: 5,03%, en el valor total de inmueble, y no participa en gastos comunes de zona garaje. Forma parte, en régimen de propiedad horizontal, con el número CUARENTA, de la finca 7003.

**Referencia catastral:** 5315131UK6651N0040OI

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1041 Libro 98 del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Folio 81 Finca Registral: 10188

#### Cargas o gravámenes anteriores:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, formalizada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día veintitrés de Enero del año dos mil nueve por el Notario doña Almudena Martínez Tomás con número 45/2009 de su protocolo, modificada en escritura autorizada en Sotillo de la Adrada el día once de Enero del año dos

mil once por el Notario doña Almudena Fernández Ostolaza con número 11/2011 de su protocolo, y cedida/ transmitida a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notaria don Alfonso Madrilejos Fernández.

A fecha 30 de junio de 2016, sin perjuicio del carácter único del préstamo de la operación garantizada entre otras fincas, con la 10188, la cantidad adeudada que proporcionalmente corresponde a esta finca es 133.645,72 euros.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE

INTEGRAN EL LOTE .....	52.096,04 €.
Cargas y gravámenes anteriores .....	133.645,72 €.
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....	17.274,63 €.
Tramos para licitar a este lote número ocho .....	1.000,00 €

**Lote número 9**

**Número de expediente de apremio** 2013EXP01000676

**Descripción de la finca:**

URBANA: Número tres. Vivienda unifamiliar número tres, del edificio sito en término de El Barraco, calle Académico José Alberto Rodríguez Zazo, número dieciocho, compuesta de plantas sótano, baja y primera, con una superficie construida total de doscientos cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados. La planta sótano, destinada a garaje, con acceso para vehículos situada en el alzado frente, tiene una superficie construida de setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, las plantas baja y primera, se destinan a vivienda propiamente dicha, teniendo la planta baja una superficie construida de sesenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, cocina, distribuidor, aseo, despensa, porches delantero y trastero, rampa y acceso; y la planta primera una superficie construida de sesenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, el principal con baño incorporado, cuarto de baño y distribuidor. Las plantas se comunican entre sí mediante núcleo interior de escalera. Linda: Frente u Oeste, y fondo o Este, terreno común no edificado destinado a acceso, que es de uso exclusivo y excluyente de esta vivienda; derecha entrando o Norte, vivienda número 2 e izquierda o Sur, vivienda número 4. Tiene asignada una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 12,47%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 5481.

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1040 Libro 54 del Ayuntamiento de El Barraco. Folio 13. Finca Registral: 5980

**Cargas o gravámenes anteriores:**

Hipoteca a favor de CAMP AVILA formalizada en escritura autorizada en Cebreros el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1559/2007 de su protocolo, y modificada en escritura autorizada en Cebreros el día dos de Septiembre del año dos mil nueve por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1018/2009 de su protocolo y en escritura autorizada en Cebreros el día seis de Octubre del año dos mil diez por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1174/2010 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a la SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madridejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo.

A fecha 6 de marzo de 2017 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 242.083,08 €

**VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE**

INTEGRAN EL LOTE .....	111.366,57 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	242.083,08 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....	13.532,65 €
Tramos para licitar a este lote número nueve .....	1.000,00 €

**Lote número 10**

**Número de expediente de apremio** 2013EXP01000676

**Descripción de la finca:**

URBANA: Número cinco. Vivienda unifamiliar número cinco, del edificio sito en término de El Barraco, calle Académico José Alberto Rodríguez Zazo, número dieciocho, compuesta de plantas sótano, baja y primera, con una superficie construida total de doscientos cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados. La planta sótano, destinada a garaje, con acceso para vehículos situada en el alzado frente, tiene una superficie construida de setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, las plantas baja y primera, se destinan a vivienda propiamente dicha, teniendo la planta baja una superficie construida de sesenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, cocina, distribuidor, aseo, despensa, porches delantero y trasero, rampa y acceso; y la planta primera una superficie construida de sesenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, el principal con baño incorporado, cuarto de baño y distribuidor. Las plantas se comunican entre sí mediante núcleo interior de escalera. Linda: Frente u Oeste, y fondo o Este, terreno común no edificado destinado a acceso, que es de uso exclusivo y excluyente de esta vivienda; derecha entrando o Norte, vivienda número 4 y izquierda o Sur, vivienda número 6. Tiene asignada una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 12,47%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 5481.

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1040 Libro 54 del Ayuntamiento de El Barraco. Folio 17. Finca Registral: 5982

**Cargas o gravámenes anteriores:**

Hipoteca a favor de CAMP AVILA formalizada en escritura autorizada en Cebreros el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1559/2007 de su protocolo, y modificada en escritura autorizada en Cebreros el día dos de Septiembre del año dos mil nueve por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1018/2009 de su protocolo y en escritura autorizada en Cebreros el día seis de Octubre del año dos mil diez por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1174/2010 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a la SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madridejos Fernández con número 2304/2012 de su protocolo.

A fecha 6 de marzo de 2017 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 242.083,08 €

**VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE**

INTEGRAN EL LOTE .....	111.366,57 €
Cargas y gravámenes anteriores.....	242.083,08 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....	13.532,65 €
Tramos para licitar a este lote número diez .....	1.000,00 €

**Lote número 11**

**Número de expediente de apremio** 2013EXP01000676

**Descripción de la finca:**

URBANA: Número seis. Vivienda unifamiliar número seis, del edificio sito en término de El Barraco, calle Académico José Alberto Rodríguez Zazo, número dieciocho, compuesta de plantas sótano, baja y primera, con una superficie construida total de doscientos cinco metros con noventa y siete decímetros cuadrados. La planta sótano, destinada a garaje, con acceso para vehículos situada en el alzado frente, tiene una superficie construida de setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, las plantas baja y primera, se destinan a vivienda propiamente dicha, teniendo la planta baja una superficie construida de sesenta y tres metros con ochenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en salón- comedor, cocina, distribuidor, aseo, despensa, porches delantero y trasero, rampa y acceso; y la planta primera una superficie construida de sesenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, el principal con baño incorporado, cuarto de baño y distribuidor. Las plantas se comunican entre sí mediante núcleo interior de escalera. Linda: Frente u Oeste, y fondo o Este, terreno común no edificado destinado a acceso, que es de uso exclusivo y excluyente de esta vivienda; derecha

entrando o Norte, vivienda número 5 e izquierda o Sur, vivienda número 7. Tiene asignada una cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 12,47%. Forma parte en régimen de propiedad horizontal, de la finca 5481.

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al Tomo 1040 Libro 54 del Ayuntamiento de El Barraco. Folio 19. Finca Registral: 5983

**Cargas o gravámenes anteriores:**

Hipoteca a favor de CAMP AVILA formalizada en escritura autorizada en Cebreros el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1559/2007 de su protocolo, y modificada en escritura autorizada en Cebreros el día dos de Septiembre del año dos mil nueve por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1018/2009 de su protocolo y en escritura autorizada en Cebreros el día seis de Octubre del año dos mil diez por el Notario don Fernando Gomá Lanzón con número 1174/2010 de su protocolo. La hipoteca ha sido cedida/transmitida a la SOCIEDAD GESTIÓN ACTIVOS PROCEDENTES REESTRUCTURACIÓN BANCARIA SA, formalizada en escritura autorizada en Madrid el día veintiuno de Diciembre del año dos mil doce por el Notario don Alfonso Madrideo Fernández con número 2304/2012 de su protocolo.

A fecha 6 de marzo de 2017 el importe garantizado por la finca objeto de consulta, pendiente de pago es de 242.083,08 €

**VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE**

INTEGRAN EL LOTE .....	111.366,57 €
Cargas y gravámenes anteriores .....	242.083,08 €
TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....	13.532,65 €
Tamos para licitar a este lote número once .....	1.000,00 €

**Lote número 12**

**Número de expediente de apremio** 2012EXP01006904

**Descripción de la finca:**

URBANA, DEPARTAMENTO NUMERO UNO- Nave en planta semisótano, señalada con el número uno, que forma parte del edificio en casco urbano de LANZAHITA, Sitio de TRIANA O CAMINO DE PEDRO BERNARDO, con entrada independiente por el aire este edificio, o sea por la calle particular, con una superficie construida de ciento treinta metros cuadrados. Linderos: frente, con calle particular; fondo con calle pública; derecha, entrando, con calle pública; izquierda, con finca de José Antonio Robles Martín. CUOTA: dieciséis enteros, por ciento.

**Referencia catastral:** 5426005UK3552N0007

**Derechos del deudor sobre la finca:** 100% del pleno dominio.

**Inscripción Registral:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila) al Tomo 432 del Ayuntamiento de Lanzahita. Folio 57 Finca Registral: 1141

**Cargas o gravámenes anteriores:**

Hipoteca a favor de Caja Ahorros Monte de Piedad Ávila en virtud de escritura otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario de Arenas de San Pedro Don Benito Martín Ortega, modificada en virtud de escritura otorgada el día 14 de abril de mil novecientos noventa y siete, ante la Notario de Sotillo de la Adrada, como sustituta de la Notaría de Arenas de San Pedro.

Hipoteca a favor de Caja Ahorros Monte Piedad Ávila, en virtud de la escritura otorgada el veintidós de agosto de dos mil dos ante el Notario de Arenas de San Pedro Pedro Luis Enrique Gracia Labajo.

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arenas de San Pedro, Pillado Torres María Bernardina, el cinco de abril del año dos mil cuatro, protocolo número 451/2.004

Hipoteca a favor de Bankia en virtud de escritura autorizada por el Notario de Arenas de San Pedro, doña Almudena Martínez Tomás, el treinta de enero del año dos mil trece, protocolo número 54/2.013

A fecha 25 de enero de 2016 no existe financiación viva en Bankia que grave la finca registral 1141 del Registro de la Propiedad nº1 de Arenas de San Pedro.

VALORACIÓN DE LOS BIENES O DERECHOS QUE INTEGRAN EL LOTE Y QUE SERVIRÁ DE TIPO MÍNIMO PARA LA SUBASTA .....14.225,98 €.

Tramos para licitar a este lote número doce ..... 1.000,00 €

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.043/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN-GESTIÓN TRIBUTARIA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, calle Esteban Domingo, 2, desde el día 20 de abril hasta el día 4 de mayo, ambos inclusive, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2.017, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contenidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ávila, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, de conformidad con el artículo 224.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo, la interposición de la reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de dichos actos liquidatorios, salvo que así lo acuerde expresamente el Tribunal Económico-Administrativo indicado, de conformidad con el artículo 233 de citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Ávila, 12 de abril de 2017

La Tte. Alcalde Delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, P.D. (Res. 30.06.2015), *María Belén Carrasco Peinado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.041/17

### AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

#### A N U N C I O

A instancia de la mercantil GORALVILLA, S.L., con C.I.F. número B-87528022, se están tramitando en este Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila los siguientes expedientes de construcciones e instalaciones y actividades para su ubicación en la Dehesa "Blascomoro", polígono 7, parcela 7, de este término municipal de Tornadizos de Ávila, con referencia catastral 05245A007000070000KU:

- Expediente para la concesión de licencia de obras y autorización de uso excepcional para construcción de vivienda unifamiliar aislada para desarrollo de explotación ganadera.
- Expediente para la concesión licencia ambiental y urbanística de obras para legalización de nave almacén agrícola.

Lo que se hace público, en cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 45/2009, por el que se modifica el Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, para que pueda presentar las observaciones o alegaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento en el plazo de veinte días desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de Castilla y León.

Asimismo se le hace saber que los expedientes objeto de esta comunicación se pueden consultar en las dependencias municipales, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 10:00h a 14:00h).

En Tornadizos de Ávila, a seis de abril de dos mil diecisiete.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 992/17

### AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

#### E D I C T O

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS .....</b>	<b>265.900,00</b>
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES .....</b>	<b>236.400,00</b>
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	96.000,00
CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	133.800,00
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.....	4.300,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	1.300,00
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS..	1.000,00
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.....</b>	<b>29.500,00</b>
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES .....	29.500,00
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS .....</b>	<b>16.000,00</b>
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.....	16.000,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS .....</b>	<b>281.900,00</b>

## ESTADO DE INGRESOS

<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>281.900,00</b>
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	<b>265,900,00</b>
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS .....	121.000,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.....	3.000,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS ....	47.500,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	90.550,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES .....	3.850,00
<b>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	<b>16.000,00</b>
CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	16.000,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>0,00</b>
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
<b>TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS</b> .....	<b>281.900,00</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL:

- I.- Con habilitación de Carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B
- II.- Personal laboral: 1 plaza de Auxiliar de Desarrollo Rural

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Velayos, a 5 de Abril de 2017.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 993/17

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº. 2017-0172, de fecha 05/04/2017, se ha acordado lo siguiente:

“Atendida la necesidad de modificar las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante contratación laboral de carácter interino, por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de Encargado del Personal de Mantenimiento y Formación de Bolsa de Empleo, en relación al primer ejercicio psicotécnico de la fase de oposición para adecuar su contenido a las funciones o tareas a desarrollar en el citado puesto.

De conformidad con las atribuciones que confiere a esta Alcaldía el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Modificar las Bases de la Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante contratación laboral de carácter interino, por el sistema de concurso-oposición, de un puesto de Encargado del Personal de Mantenimiento y Formación de Bolsa de Empleo, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2017-0048, de fecha 17 de febrero de 2017, cuyo extracto de la convocatoria fue publicado en el B.O.P. nº 40 de 28 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

##### **Base Séptima. Proceso de Selección. Fase Oposición. Máximo 30 puntos.**

1.- El primer ejercicio consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que consistirá en la realización de una prueba psicotécnica, que constará de 240 elementos a los que se responderá en una escala Likert de cinco opciones a contestar en un tiempo máximo de 60 minutos.

Los aspirantes que no se ajusten al perfil requerido para este puesto no optarán a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición.

**SEGUNDO.** Publicar el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio en el B.O.P. la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERO.** Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, pudiendo los aspirantes admitidos provisionalmente desistir de sus solicitudes de participación en el citado proceso selectivo”.

Las bases de la convocatoria y su modificación se pueden consultar en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es/>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotillo de la Adrada, a 5 de abril de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 994/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

#### A N U N C I O

Iniciado expediente para proceder a la aprobación de modificación/actualización del callejero municipal de San Juan del Olmo (Ávila), y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el proyecto de callejero se somete a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.sanjuandelolmo.es>

En San Juan del Olmo, a 28 de febrero de 2017.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 995/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### A N U N C I O

##### **EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL**

Aprobado inicialmente la desafectación del dominio publico del Matadero Municipal para su consideración como bien patrimonial por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El Barraco, a 5 de abril de 2017.

El Alcalde, *José M<sup>a</sup>. Manso González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 996/17

### AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

#### A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en el frente del inmueble sito en la calle Cabezuela Alta nº. 53, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

**a) Plazo de examen y admisión de alegaciones:** Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Órgano ante el que se reclama:** Corporación en Pleno.

**c) Oficina donde se encuentra el expediente:** Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco, a 07 de abril de 2.017.

El Alcalde, *Illegible*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.003/17

### **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA ENCINILLA**

#### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en el RD legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la mencionada norma, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

San Juan de la Encinilla, a 6 de abril de 2017.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.004/17

### AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

#### E D I C T O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 29 de diciembre de 2016, por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro de agua potable, se da publicidad al texto íntegro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro, se aplicará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá regir a partir del día 1 de julio de 2017.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro de agua potable, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo y del texto modificado de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**

##### **ARTÍCULO 5º.- Cuota Tributaria**

**Se modifica el artículo completo que queda redactado, en el siguiente término:**

1.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas:

a.- Cuota fija del servicio semestral.

b).- Por m<sup>3</sup> consumido semestre.

Bloque único: De 0 m<sup>3</sup> en adelante: 0,25 Euros.

B) Locales comerciales, fábricas y talleres.

a.- Cuota fija del servicio semestral.

b).- Por m<sup>3</sup> consumido semestre.

Bloque único: De 0 m<sup>3</sup> en adelante: 0,25 Euros.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

C) La cuota fija del servicio se fija en 12 Euros semestrales por acometida.

D) Los derechos de acometida de agua y desagüe se fijan en 125 Euros.

En Muñosancho, a 23 de marzo de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Rufino Gutiérrez Avalos*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.008/17

### AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

#### A N U N C I O

De conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017 aprobado inicialmente en Sesión de 27/02/2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición pública, conforme dispone el artículo 169.3 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, el Presupuesto se inserta en el BOP resumido por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

##### INGRESOS

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS .....	33.660,00
CAPÍTULO II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.200,00
CAPÍTULO III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	6.630,00
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	14.200,00
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES .....	2.225,00
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	16.700,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>74.615,00</b>

##### GASTOS

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL.....	8.080,00
CAPÍTULO II GASTOS EN BIENES-CORRIENTES .....	34.800,00
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS.....	460,00
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	700,00
CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES.....	27.875,00
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS.....	2.700,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>74.615,00</b>

##### PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.  
Grupo A1/B Nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Avellaneda, 28 de Marzo de 2017.

El Alcalde, *Vicente Hernández Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.036/17

### AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA

#### A N U N C I O

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Vicente Hernández Martín, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE AVELLANEDA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2016, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** PLENO de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En Avellaneda, a 11 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 998/17

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Justicia de Paz**

#### **E D I C T O**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno, en su reunión de fecha 03/04/17, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto en las localidades siguientes de la provincia de AVILA por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA".

#### **MUNICIPIO**

BULARROS  
GILBUENA  
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ  
NARROS DEL PUERTO  
NAVAQUESERA  
NAVATALGORDO  
SANTA MARIA DEL BERROCAL  
TORNADIZOS DE AVILA  
VITA

#### **CARGO DE JUEZ DE PAZ**

SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
TITULAR  
SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
SUSTITUTO  
SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 3 de abril de 2017.

La Secretaria de Gobierno, *María del Pilar Rodríguez Vázquez.*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 999/17

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Burgos****E D I C T O**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 03/04/2017, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de AVILA

<b>Población.-</b>	<b>Cargo.-</b>	<b>Nombre.-</b>
ADRADA, LA	TITULAR	PEDRO GARCIA FERNANDEZ
BONILLA DE LA SIERRA	SUSTITUTO	FRANCISCO PARRA RUBIO
CABIZUELA	SUSTITUTO	GREGORIO HOLGADO SAEZ
GIL GARCIA	TITULAR	PATROCINIO BERMEJO SANCHEZ
MANCERA DE ARRIBA	SUSTITUTO	OVIDIO GARCIA HERNANDEZ
MIRON, EL	TITULAR	FELIX VAQUERO MARTIN
MIRONCILLO	SUSTITUTO	MARIA TERESA GONZALEZ JIMENEZ
MUÑICO	SUSTITUTO	MARIA ANGELES SANCHEZ LOPEZ
NARROS DEL CASTILLO	SUSTITUTO	CARLOTA BLAZQUEZ GARCIA
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	TITULAR	LUCIA SANCHEZ GARCIA
PALACIOS DE GODA	TITULAR	MARIA DOLORES LARGO MARTIN
PALACIOS DE GODA	SUSTITUTO	ARMANDO GALLEGO RODRIGUEZ
RIOFRIO	TITULAR	MARIA DEL CARMEN SERVATE BLAZQUEZ
RIOFRIO	SUSTITUTO	MARIA JESUS SAN SEGUNDO RODRIGUEZ
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	SUSTITUTO	EMILIANO VEGAS VEGAS
SAN MIGUEL DE CORNEJA	TITULAR	MONSERRAT SANCHEZ PEREZ
SAN MIGUEL DE CORNEJA	SUSTITUTO	AZUCENA MUÑOZ SANCHO
SANCHIDRIAN	SUSTITUTO	LUIS ANGEL MARTIN LOPEZ

SIGERES	TITULAR	PASCUAL JIMENEZ GOMEZ
SOTALBO	SUSTITUTO	PALOMA DEL PILAR ALVAREZ JIMENEZ
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	TITULAR	JULIO GONZALEZ GOMEZ
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	SUSTITUTO	DEMETRIA GONZALEZ GOMEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de P. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 4 de abril de 2017

La Secretaria de Gobierno, *María del Pilar Rodríguez Vázquez.*